



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 017 2019 00246 00
Demandante	OSCAR ANTONIO MADIEDO CARRION
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JHON WILLIAM VELASQUEZ
Asunto	Pone en conocimiento despacho comisorio diligenciado e informe de secuestre a quien se requiere. También se requiere al demandante
A.S N°.	082V (054) 2

Se incorpora y pone en conocimiento el despacho comisorio Nro. 042 debidamente Auxiliado realizado por el juzgado 01 Promiscuo Municipal-Antioquia-San Jerónimo

Procede este despacho a incorporar y poner en conocimiento el informe rendido por el secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S para los fines legales que las partes consideren pertinente.

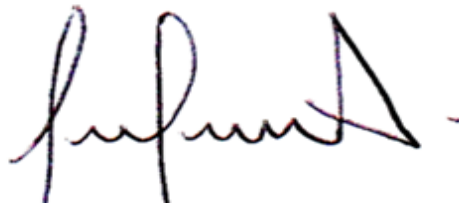
Se requiere al secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., para que allegue la constancia de que el señor DARWIN ALEXANDER HIGUITA CHICA, actúa en su representación.

De igual forma se incorpora y pone en conocimiento el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante informando sobre la diligencia de secuestro, respecto del inmueble embargado realizada el 21 de diciembre del 2021 y el pago de honorarios al Secuestre.

Adicionalmente, no procederá esta Judicatura a correr traslado de las manifestaciones efectuadas por el apoderado de la parte actora respecto al avalúo comercial del inmueble, teniendo en cuenta que él mismo las realiza, siendo el competente para elaborar el avalúo un profesional especializado en la materia, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., en los casos en que el avalúo catastral no corresponda a la realidad del bien.

En ese orden de ideas, se requiere a la parte ejecutante para que gestione la notificación del acreedor hipotecario BBVA COLOMBIA del auto que ordenó citarlo, tal y como se indicó el 17 de octubre del 2019 (fl. 26 del presente cuaderno), atendiendo que en la citación obrante a folio 31, se dijo erradamente en letras el Juzgado y la fecha de la providencia a notificar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Leonardo Lopez Alzate', with a stylized flourish at the end.

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ